

*[Handwritten signatures and dates]*

6 SEP 2017

Quito,  
 Oficio STHV-DMPPS-

5069

2016-556488

**Abogado**  
**Diego Cevallos Salgado**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
 Presente.

Alcance a oficios No. STHV-DMPPS-4486 y STHV-DMPPS-4963

Señor Secretario:

En atención a los oficios No. STHV-DMPPS-4486 de fecha 18 de agosto de 2017 y No. STHV-DMPPS-4963 de 4 de septiembre de 2017, copias adjuntas, en que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda remitió las matrices y mapas correspondientes a los polígonos de cambio en suelo rural considerados en el proceso de actualización del Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobado con Ordenanza No. 127 el 25 de julio de 2016.

En cada oficio se explican los motivos de los cambios, y se incorpora en la respectiva matriz adjunta, una columna con la denominación **"Opera cambio de clasificación"** donde para cada polígono de cambio se señala **SÍ** o **NO** identificando aquellos polígonos donde se ha propuesto el cambio de clasificación de suelo rural a urbano en la Ordenanza No. 127 del Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) y aquellos polígonos donde no se cambia la clasificación pero se propone el cambio de la asignación de uso de suelo a industrial.

En virtud de que del total de polígonos de cambio (128) únicamente ocho (8) demandarían el criterio de la Autoridad Agraria, conforme con el oficio MAG-SAG-2017-0965-OF de fecha 14 de agosto de 2017 del Ministerio de Agricultura; y de acuerdo con la reunión realizada el día martes 5 de septiembre de 2017 en el despacho del señor Concejal Sergio Garnica, a la que asistieron el Concejal Garnica, el Dr. Alvaro Fiallos, usted y los arquitectos María González, Pablo Ortega e Ing. Paulina Cubillo, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se acordó depurar la última matriz y registrar para remisión a la Autoridad Agraria únicamente aquellos polígonos que contienen los cambios de clasificación de rural a urbano, así como los que sin cambiar de clasificación, se ha propuesto asignarles la calificación de uso de suelo industrial.

Los polígonos se detallan en la matriz anexa y se ubican en el mapa de localización de cada uno de ellos en las jurisdicciones de las Administraciones Zonales, lo que se remite en archivo impreso y digital para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*

**Arq. Hugo Chacón C.**  
**SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA (S)**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración	Ing. P. Aguilar	DMPPS	2017 09 05	<i>[Handwritten initials]</i>
Elaboración y Revisión	Arq. M. González	DMPPS		<i>[Handwritten initials]</i>

Adjunto lo indicado.

CC: **Copia para conocimiento**  
 Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo.

**SECRETARÍA GENERAL**  
 CONCEJO METROPOLITANO

**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

HORA: 10h30

**07 SEP 2017**

FIRMA RECEPCION: *[Handwritten signature]*

ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: SA3 + 1CD + 2FCD.

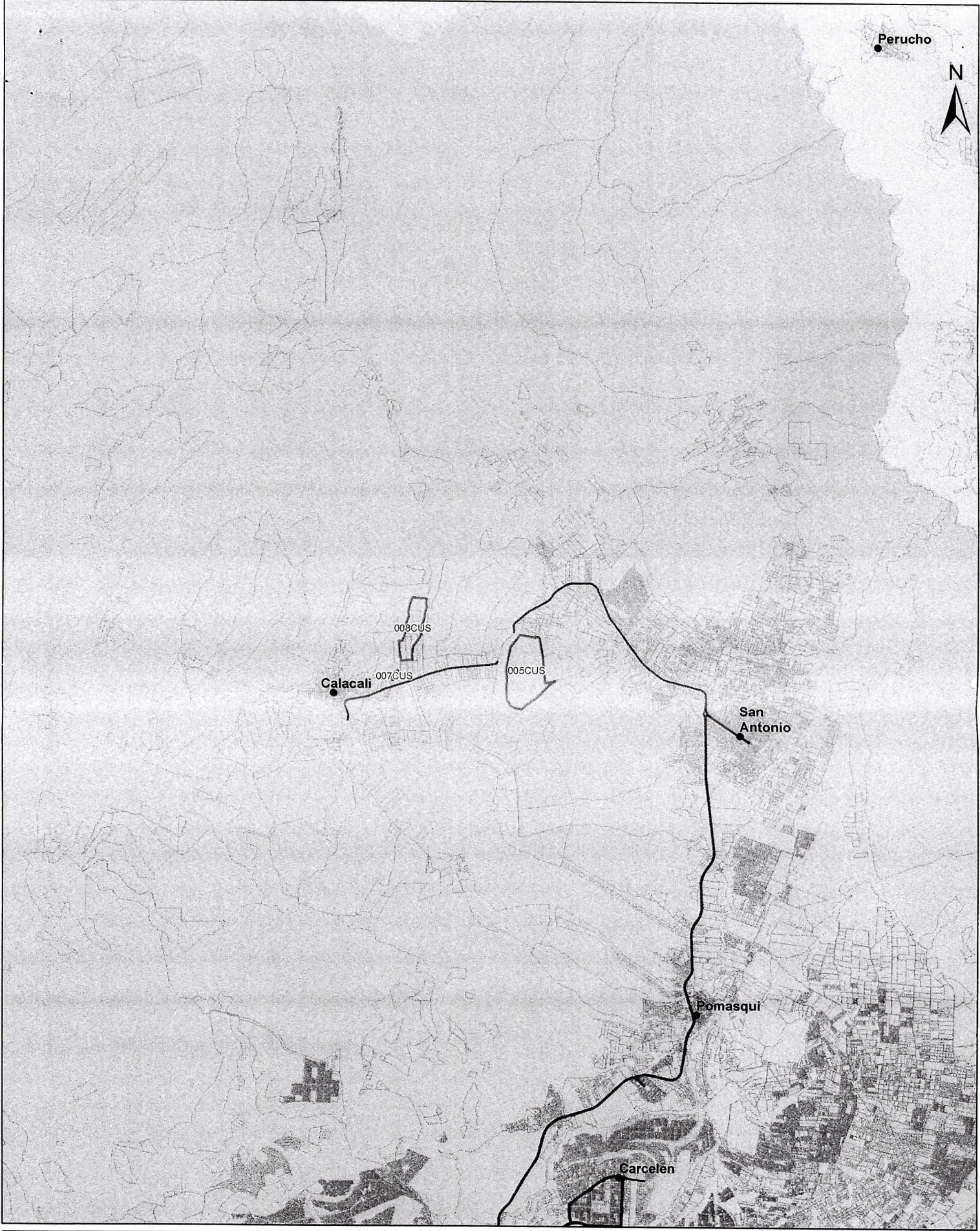
MATRIZ DE CAMBIOS DE CLASIFICACIÓN, USO Y ZONIFICACIÓN EN SUELO RURAL - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO - PUOS 2017

Numeración	Código cambio	Zona Administrativa	Parroquia	Zonificación Actual	Uso Actual	Zonificación Propuesta	Uso Propuesto	Opera Cambio de Clasificación
1	006QT	Quitumbe	Guamani	A2502-10	RNR	A2502-10	Resid Urbano 2	SI
2	049CUS	Eugenio Espejo Urbano	Cochapamba	A5002-1	Protección Ecológica	A1003-35	Resid Urbano 2	SI
3	070QT	Quitumbe	Chillogallo	A50002-1	Protección Ecológica	D203-80	Resid Urbano 2	SI
4	019CUS	Eugenio Espejo	Cochapamba	A50002-1	P. Ecol/Conser.	A612-50	Resid Urbano 2	SI
5	005CUS	La Delicia	Calacali	A50002-1	Protección Ecológica	A1004i-60	Industrial 3	NO*
6	007CUS	La Delicia	Calacali	A50002-1	RNR	A1004i-60	Industrial 3	NO*
7	008CUS	La Delicia	Calacali	A50002-1	Protección Ecológica	A1004i-60	Industrial 3	NO*
8	144NA	Nuevo Aeropuerto	Tababela	A5002-5	RNR	A5004i-40	Industrial 2	NO*

\*No opera el cambio de clasificación de suelo de rural a urbano pero sí el cambio de uso de suelo a Industrial.



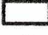




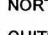


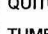
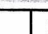

Perucho



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA**

**POLÍGONOS DE CAMBIO EN SUELO RURAL EN EL DMQ**

LEYENDA		Zonas administrativas			
	Polígonos de cambio		CALDERON		LA DELICIA
	Cabeceras Parroquiales		CENTRO		NORTE
	Red Vial Principal		CHILLOS		QUITUMBE
			ELOY ALFARO		TUMBACO

**SECRETARÍA DE TERRITORIO**  
ALCALDÍA

ELABORACIÓN:  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO *AA5*

ARQ. JACOBO HERDOIZA  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ESCALA:  
1:65.000

FECHA:  
SEPTIEMBRE 2017

Mapa n°:  
1





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA**

**POLÍGONOS DE CAMBIO EN SUELO RURAL EN EL DMQ**

**LEYENDA**

- Polígonos de cambio
- Cabeceras Parroquiales
- Red Vial Principal

**Zonas administrativas**

- CALDERON
- CENTRO
- CHILLOS
- ELOY ALFARO
- LA DELICIA
- NORTE
- QUITUMBE
- TUMBACO



ELABORACIÓN:  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y  
PLANEAMIENTO DEL SUELO *MS*

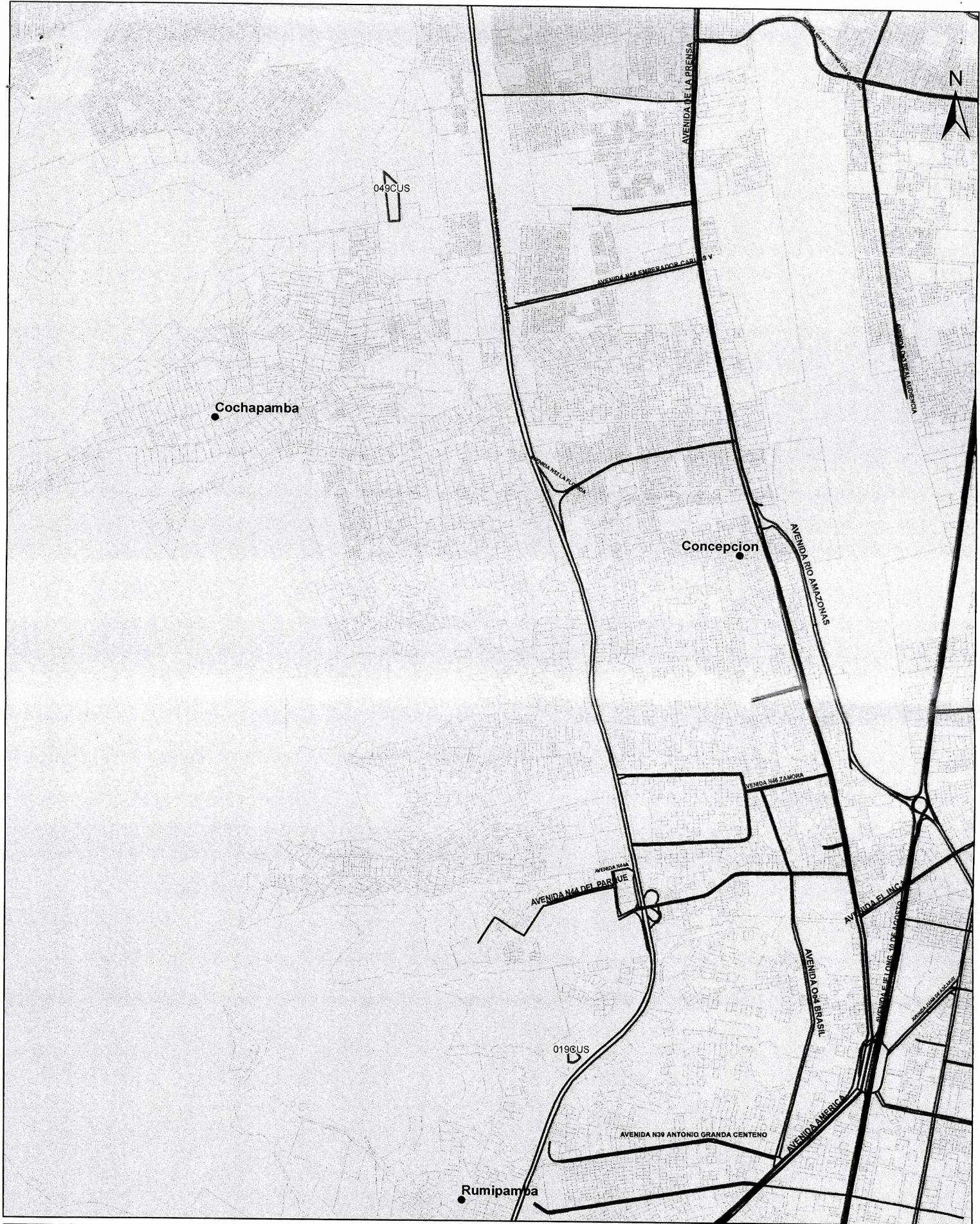
ARQ. JACOBO HERDOIZA  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ESCALA:  
1:65.000

FECHA:  
SEPTIEMBRE 2017

Mapa n°:  
2





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA**

**POLÍGONOS DE CAMBIO EN SUELO RURAL EN EL DMQ**

**LEYENDA**

- Polígonos de cambio
- Cabeceras Parroquiales
- Red Vial Principal

**Zonas administrativas**

- CALDERON
- CENTRO
- CHILLOS
- ELOY ALFARO
- LA DELICIA
- NORTE
- QUITUMBE
- TUMBACO



ELABORACIÓN:  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DEL SUELO

ARQ. JACOBO HERDOIZA  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ESCALA:  
1:15.000

FECHA:  
SEPTIEMBRE 2017

Mapa n°:  
3





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA**

**POLÍGONOS DE CAMBIO EN SUELO RURAL EN EL DMQ**

**LEYENDA**

- Polígonos de cambio
- Cabeceras Parroquiales
- Red Vial Principal

**Zonas administrativas**

- CALDERON
- LA DELICIA
- CENTRO
- NORTE
- CHILLOS
- QUITUMBE
- ELOY ALFARO
- TUMBAC

SECRETARÍA DE  
**TERRITORIO**  
ALCALDÍA

ELABORACIÓN:  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y  
PLANEAMIENTO DEL SUELO

ARQ. JACOBO HERDOIZA  
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ESCALA:  
1:20.000

FECHA:  
SEPTIEMBRE 2017

Mapa r

*AK*



Oficio No.: SG- **2506**  
Quito D.M., 07 SET. 2017  
Ticket GDOC: 2017-111215

2016-556488

**Ingeniero**  
**Édison David Egas Ochoa**  
**Subsecretario de Agricultura**  
**En su despacho.-**

*Asunto: Plan de Uso y Ocupación del Suelo, Distrito  
Metropolitano de Quito.*

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República, y el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, procedió a elaborar el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el periodo comprendido entre los años 2014-2025, mismo que fue sancionado el 22 de febrero de 2015.

En la Disposición Transitoria Única de dicho cuerpo normativo se estableció que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en un plazo de 9 meses contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la referida ordenanza, debería presentar para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo el proyecto de Ordenanza Modificatoria del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que contenga el nuevo Plan de Uso y Ocupación del Suelo. El referido plazo fue ampliado en tres meses adicionales mediante Ordenanza Reformatoria No. 095, sancionada el 28 de diciembre de 2015.

El 14 de marzo de 2016, se promulgó la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales cuyo artículo 4 en la parte pertinente textualmente señala: *"Para los fines de la presente Ley la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional ejerce su rectoría. Se exceptúan las áreas reservadas de seguridad, las del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de protección y conservación hídrica, bosques y vegetación protectores públicos, privados y comunitarios, patrimonio forestal del Estado y las demás reconocidas o declaradas por la Autoridad Ambiental Nacional. (...) El aprovechamiento*

*productivo de la tierra rural se encuentra sujeto a las condiciones y límites establecidos en esta Ley”.*

Mediante Ordenanza Metropolitana No. 127 sancionada el 25 de julio de 2016, se expidió el Plan de Uso y Ocupación del Suelo -PUOS, cuya Disposición General Tercera establece que *“Todos los cambios de clasificación de suelo de Rural a Urbano operados en aplicación del presente Plan de Uso y Ocupación de Suelo, de conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del Art. 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, serán informados por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda a Secretaría General del Concejo Metropolitano a fin de que esta última unidad administrativa realice la petición a la Autoridad Agraria Nacional, misma que de conformidad con la Ley deberá autorizar el cambio de clasificación de suelo rural en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mientras tanto se mantendrá las mismas asignaciones relativas al suelo en aquellos casos en que se haya dispuesto el cambio de clasificación de suelo”.*

En tal virtud, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante oficio No. SG 2072 de 6 de septiembre de 2016, solicitó la autorización respectiva para aquellos cambios de clasificación de suelo que habían sido resueltos por el Concejo Metropolitano con la expedición del Plan de Uso y Ocupación del Suelo -PUOS, a fin de dar cumplimiento del artículo 6 y 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.

Posteriormente, y por iniciativa de la Comisión de Uso de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito, en sesiones de 14 de septiembre de 2016 y 18 de enero de 2017, se resolvió remitir a la Autoridad Agraria la consulta a la que se refieren los artículos 6 y 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales respecto de todos aquellos casos que manteniendo la clasificación del suelo como rural, han experimentado cambios de uso y zonificación, a efectos de que la Cartera de Estado a su cargo, de considerarlo pertinente y procedente, emita la autorización a que se refieren los artículos 6 y 113 antes indicados, para lo cual mediante oficio No. SG 0628, de 8 de marzo de 2017, se adjuntó a la Autoridad Agraria Nacional la lista de los casos que se encuentran incursos en lo anteriormente indicado, en archivo físico y digital, remitidos a esta dependencia mediante oficios Nos. STHV-DMPPS-730 y STHV-DMPPS-821, de 15 y 21 de febrero de 2017, respectivamente.

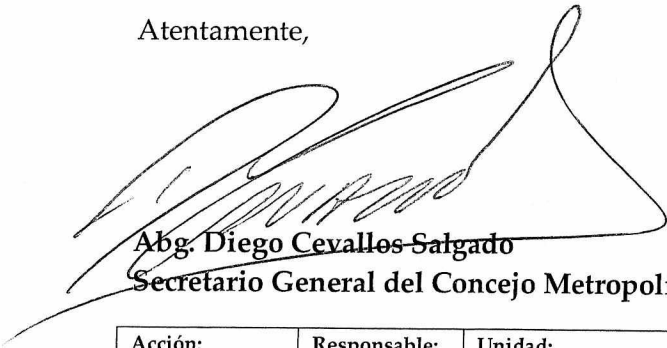
En atención a su oficio No. MAG-SAG-2017-0965-OF, de 14 de agosto de 2017, por el cual informa que: *“Bajo este contexto le comunico que la Subsecretaría de Agricultura no tiene competencia en cambio de características dentro de suelos rurales, fraccionamientos, lotizaciones, divisiones o cualquier otra forma de fraccionamiento, por lo que no podemos pronunciarnos a los*




oficios remitidos por su dependencia"; y, a su vez, señala que en reunión realizada con representantes de la Municipalidad y la Subsecretaría a su cargo, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se comprometió a remitir un alcance al oficio No. SG 0628, de 8 de marzo de 2017, con la inclusión en los cuadros del detalle de los casos en los que opera cambio de clasificación del suelo.

En tal sentido, adjunto para su conocimiento y resolución, conforme lo previsto en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, el oficio No. STHV-DMPPS-5069, de 6 de septiembre de 2017, su matriz, planos y archivos digitales anexos, emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en la cual se incluye el detalle de los casos en los que opera cambio de clasificación del suelo y los casos en los que se establece un uso de suelo industrial.

Atentamente,

  
**Abg. Diego Cevallos Salgado**  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2017-09-07	

**Anexo:** Oficio No. STHV-DMPPS-5069, de 6 de septiembre de 2017, y sus anexos: matriz de clasificación en suelo rural, en formato físico, planos y archivo digital.

Ejemplar 1: Destinatario  
Ejemplar 2: Archivo numérico  
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes  
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo  
**CC: Con copia para conocimiento**  
Ejemplar 5: Alcaldía Metropolitana  
Ejemplar 6: Comisión de Uso de Suelo